

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 269 del proyecto de ley estatutaria 111 de 2022 Senado – Acumulado con el proyecto de ley 141 de 2022 Senado: “Por el cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones” el cual quedará así:

ARTÍCULO 269. - Los partidos políticos, **movimientos políticos con personería jurídica, grupos significativos de ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil** podrán auditar el software utilizado para la escogencia de jurados de votación, el software de preconteo, el software de escrutinio, el software de consolidación de escrutinios y todos los softwares que llegase a usar en el desarrollo de todo el proceso electoral.

Cordialmente,



Angélica Lozano Correa
Senadora de la República